INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte activa solicitó el decreto de la medida cautelar del embargo del salario de la demandada, sin embargo, solicitud similar ya fue resuelta mediante providencia del 22 de julio del 2021. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 12 de enero del 2022.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de enero dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **ITURIEL TANGARIFE FRANCO**
Demandado: **LUZ ALBA ACEVEDO FRANCO**
Radicado: **17001-40-03-010-2021-00396-00**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede por el cual se solicita el embargo del salario de la demandada LUZ ALBA ACEVEDO FRANCO y que percibe de la Secretaria de Educación, encuentra el Despacho que solicitud similar fue resuelta de manera favorable mediante providencia del 22 de julio del 2021, por lo que el petente ha de estarse a lo resuelto en dicho proveído.

NOTIFÌQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 5 del 17 de enero de 2022
Francisco Carrasco Velásquez – Secretario

fcv